✠

Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Nro. Sr. Vien y Utilidad desta Republica es a Su
los Sres. Lizdo. Dn. Alonso Andres de Leon Abgdo. de los Re
sejos Govr. y Capitan a Guerra en ella por Su Mgd. =
Dn. Franco. Ruiz Ramos de Ottalora, Cavallero del
de Sn. Tiago = Dn. Fernando Monrreal y Morales = Dn.
Manl. Galindo Abgdo. = Dn. Ygnazio de Cuenca Ferz. =
Juan Lucas Lujan = y Dn. Pedro Jover Ortiz Regidor
Perpetuos desta dha Villa y asi Juntos acordaron
lo Sigte.

~~El Señor Govr.~~ Yo el Sno. de Requerimto. de Dn. Juan
Antonio Salazar Alguazil mayor desta Villa Gize
toria Una Rl. Probision de Su Mgd. y Señores de
Rl. Chanzilleria de la Ziudad de Granada refrendada
de Dn. Franco. Joseph Portillo su Secretario de Camara
en nuebe del presente mes, para que se le manuteniera
en el Exercizio de tal Alguazil Mayor por el tiempo
esta Villa le nombro, atento no estar de su Cargo los
Caudales pucos, y otras Cosas que prebiene dha Rl. Pro
y que si Causa o Razon tubiere esta Villa para no
lo hazer, la diese ante Su Mgd. y dhos Sres. dentro
del termino, que por dha Rl. Probision se prebiene
y oida por la Villa, la obedizio con el respeto
bido y Zeremonia acostumbrada, y en su Cumplimiento
el Sor. Govr. Dijo haze presente a la Villa ha
dado a dho Dn. Juan Antonio Salazar Suspendido
en la Vara de Alguazil Mayor por el tiempo